



## EX CÓNYUGES DIVORCIADOS CON DERECHO A PENSIÓN

Cuando el beneficio lo solicite un **Ex Cónyuge divorciado**, en caso de que haya sido de mutuo acuerdo deberá percibir alimentos, y en caso de que haya sido declarado inocente del divorcio, deberán presentar las pruebas detalladas en este instructivo.

Dichas pruebas son **ejemplificativas**, pudiéndose agregar otras que demuestren la inocencia del cónyuge en la separación, o que confirmen hechos o circunstancias expresados en el formulario de solicitud del beneficio.

De no tener más pruebas que las presentadas, es importante **dejarlo asentado** en el formulario de solicitud de Pensión (FR:03) para no dilatar el trámite, ya que de lo contrario se podrá requerir mediante una notificación que agregue documental, lo que podría ocasionar demoras.

### PRUEBAS:

- **Prueba Documental:** puede ser cualquiera de las que se detallan a continuación, o alguna de ellas, u otras similares que permita acreditar lo manifestado en la solicitud.

- a) Copia certificada de sentencia Judicial de Divorcio, y/o la percepción de alimentos y el porcentaje de los mismos;
- b) Si demandó alimentos antes del fallecimiento y no se dictó sentencia: copia certificada de demanda ingresada y última actuación judicial; demanda de homologación del acuerdo celebrado entre las partes o sentencia decretada sobre el mismo, y/o último decreto judicial en caso de que el fallecimiento del causante se haya producido con anterioridad.
- c) Copia certificada de sentencia Judicial de Divorcio donde la o él solicitante es declarado inocente.